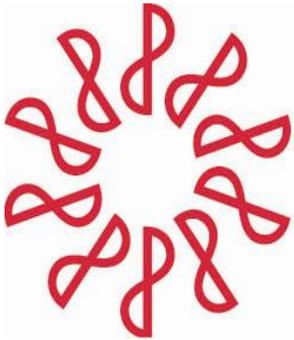




BOLETIN



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

CONFERENCIA DE PRENSA

28 de abril de 2010



“Operativo del SAT por prácticas fiscales indebidas”

Recientemente el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dio a conocer mediante el comunicado de prensa 53/2010 de fecha 21 de abril de 2010, que en coordinación con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con apoyo de la Procuraduría General de la República (PGR) y la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), ejecutó una acción de fiscalización simultánea a una firma de asesores en 7 ciudades del país.

Como resultado de las acciones de fiscalización, el SAT detectó que la firma en comento asesora a sus clientes de tal manera que estos incurren, entre otras, en conductas de evasión fiscal en los esquemas de suministro de personal (outsourcing) que se realizan utilizando la naturaleza legal jurídica de diversas sociedades mercantiles.

A través de diversas figuras jurídicas, se busca disminuir cargas financieras e impositivas derivadas de la relación laboral con sus trabajadores, así como evitar posibles contingencias laborales. Las figuras señaladas, entre otras, son las siguientes:

1. Sociedades Cooperativas.
2. Sociedad en Nombre Colectivo.
3. Integradoras e integradas.
4. Sociedades de Solidaridad Social.
5. Sindicatos.
6. Uniones.

En adición, cabe señalar que estos esquemas abusivos de sustitución laboral consisten en transferir a los trabajadores de las empresas a las figuras citadas, con el propósito de evitar el pago de reparto de utilidades, impuestos federales y locales, así como contribuciones de seguridad social.

En otras palabras, estas sociedades registran como socios cooperativistas o industriales (cuando se trata realmente de empleados) al personal que se les transfiere de las empresas, de tal manera que reciben remuneraciones bajo el concepto de previsión social, alimentos, bonos u otros conceptos similares; en lugar de salarios omitiendo la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente.



Además de las evasiones fiscales que se realizan mediante el uso de estas figuras, se pretende evadir, entre otros, i) el pago de salarios del personal y de abogados ante demandas laborales, así como de prestaciones, finiquitos y liquidaciones, ii) la formulación de contratos, demandas y huelgas, así como la responsabilidad del registro ante el IMSS, INFONAVIT y SAR.

En cuanto a los trabajadores, éstos al ser integrados a dichos esquemas pierden el acceso a servicios de salud, pensiones de cesantía y vejez, guarderías para sus hijos y crédito para una vivienda.

Por otro lado, tal como lo informó el SAT, el IMSS está verificando el cálculo correcto de las cuotas obreros patronales, en aquellos domicilios en los que se localicen empleados a quienes se les estén aplicando esquemas de sustitución laboral.

Dentro de los objetivos del IMCP está elevar la calidad de la práctica profesional de sus agremiados, la cual se basa en un ejercicio apegado a la ética profesional que establece nuestro Código. Por ello, en el IMCP apoyamos este tipo de acciones para combatir estos esquemas, los cuales sin duda dañan no sólo a los contribuyentes, sino también a los trabajadores y a los profesionistas que se conducen dentro del marco legal y normativo.

Es evidente que la utilización de estas prácticas, a todas luces afecta a los contribuyentes cumplidos, pues se ven en desventaja en un mercado de competencia, es decir, difícilmente podrán competir contra alguien que opera en la ilegalidad.

Asimismo, hacemos un llamado a las autoridades fiscales para que continúen llevando a cabo este tipo de actividades de fiscalización y sobre todo para que la información que se obtenga derivado de las mismas, sirva para utilizarla en la detección de otras firmas que lleven a cabo esta práctica fiscal indebida, pero sobre todo exhortamos a la autoridad a aplicar con todo rigor las disposiciones legales contra los responsables que incurran o hayan incurrido en este tipo de conductas.

***C.P.C. Luis Raúl Michel Domínguez
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.***
